

## **ANEXO II**

### **DOCUMENTACIÓN**

A la solicitud se tendrá que adjuntar:

1. **Original** y fotocopia del DNI/NIF/NIE del alumno/a.
2. **Original** y fotocopia del DNI/NIF/NIE **del padre y madre**, o del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación que conviva con el alumno/a.
3. **Original** y fotocopia del DNI/NIF/NIE de todos los miembros computables de la familia, mayores de 14 años y menores de 26 años.
4. **Original** y fotocopia del libro de familia o libros de familia.
5. **Original** y fotocopia de la sentencia de divorcio o separación legal de los padres y convenio regulador.

### **Situaciones socio-familiares:**

**(De todos los documentos se aportará original y fotocopia)**

- a) Situación de desocupación o paro laboral del padre y madre sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios por este concepto. (SÓLO FIRMAR, NO ES NECESARIA DOCUMENTACIÓN)
- b) Condición de refugiado político
  - Se acreditará mediante la presentación de la documentación del Ministerio del Interior.
- c) Hijo/a de familias monoparentales.
  - Se acreditará mediante el título de familia monoparental.
- d) Condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario del padre o de la madre o tutores (por una o varias de estas condiciones).
  - Se acreditará mediante el certificado médico oportuno o por el centro penitenciario.
- e) Condición de miembro de familia numerosa de cualquier categoría.
- f) Título o Carné de familia numerosa en vigor durante el periodo de solicitud de estas ayudas.
- g) Discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del alumno/a, padres o hermanos.
  - Calificación oficial de discapacidad expedida por la Conselleria de Bienestar Social, a través de los centros de diagnóstico de minusválidos. O Carné que la acredite.
- h) Condición de orfandad absoluta.
  - Libro de familia o certificado del Registro Civil.
- i) Condición de acogida, simple o permanente de un menor:
  - Resolución administrativa de los servicios territoriales de la Conselleria de Bienestar Social o la resolución judicial por la que se confiere la guarda del menor. O Carné de familia educadora expedido por la Consellería de Bienestar Social.
- j) Condición de miembro de una familia víctima de violencia terrorista: Resolución judicial.
- k) Condición de miembro de una familia víctima de violencia de género: Resolución judicial.